



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Julio de 1974. -

532/74

Expte.N° 32.003/74

VISTO:

Que por tratarse de una contratación directa es necesario ampliar los términos de la resolución N° 142/74 del 28 de Marzo del corriente año, recaída a / Fs. 9/10, por la que se aprueba el contrato suscrito con fecha 28 de Enero de / 1974, entre esta Universidad y la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del / Huerto" de Orán (Prov. de Salta), para la locación de una parte de los ambientes de la planta alta del edificio de su propiedad, ubicado en las calles Hipólito Irigoyen y Coronel Egües de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato del 2 de Mayo de 1973, cuya fotocopia se agregó a / Fs. 14/15, la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto" cedió anteriormente en carácter precario los locales citados, con el compromiso indicado en su cláusula cuarta, en el sentido de que esta Universidad debía montar los gabinetes de física y química en los ambientes de la fracción cedida, quedando los mismos a beneficio de la propietaria en carácter de contraprestación de la cesión, o en su defecto abonar su valor equivalente al término del convenio (31 de Diciembre de 1973) y hasta un monto de \$ 12.000,00 por año o su importe proporcional si el tiempo fuera menor (precio del arrendamiento);

Que no habiéndose podido montar dichos gabinetes conforme lo estipulado como condición de la prestación, se procedió al término del contrato a abonar en concepto de contraprestación a la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del / Huerto" la suma de \$ 8.000,00 (ocho mil pesos), o sea la parte proporcional por la ocupación del local, desde el 2 de Mayo al 31 de Diciembre de 1973, de acuerdo con la cláusula cuarta más arriba mencionada;

Que asimismo por la cláusula segunda del contrato del 2/5/73 se establece que por acuerdo de partes se podrá prorrogar el mismo por el tiempo que fuere / necesario;

Que la contratación formal aprobada por resolución N° 142/74 es ampliación del anterior contrato en cesión de locales a título precario suscrito con la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto", por no haber desaparecido los motivos de la primera contratación efectuada en forma directa, al ser notoria / la escasez de locales apropiados para el funcionamiento de la Sede Regional de esta Universidad en la ciudad de Orán, circunstancia que está contemplada en las excepciones de la Ley de Contabilidad de la Nación, artículo 56, inciso 3°, apartado j);

POR ELLO y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración,

...///



532/74

Expte. N° 32.003/74

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ampliar los términos de la resolución N° 142/74 del 28 de Marzo de 1974 en el sentido de dejar debidamente aclarado que la contratación directa efectuada para la locación de una parte de los ambientes de la planta alta del edificio de propiedad de la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto", desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del corriente año, es continuación de la ocupación cedida en carácter de precario mediante contrato suscrita con fecha 2 de Mayo de 1973 y el que finalizara el 31 de Diciembre último, dejándose asimismo establecido que dicha contratación directa se encuentra comprendida en las excepciones previstas en el artículo 56, inciso 3°, apartado j) de la Ley de Contabilidad de la Nación, por ser notoria la carencia de locales apropiados en San Ramón de la Nueva Crán que se adapten a las necesidades requeridas para el funcionamiento de la Sede Regional de esta Universidad en dicha ciudad.

ARTICULO 2°.- Siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-


Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR